

manera estancados los treinta y seis Electores para el Nom-
bramiento del tal Síndico Peronero y Procuradores comun-
do Comisión al mismo Señor Alcalde para que todas las cir-
cunstancias referidas haga presente a todos ellos en el caso de la
Elección, y para en el caso de que ocurran en nombrar Síndico
Peronero, se acorda hacer la provisión conveniente, y ocurrir
con ella al Rey Supremo Consejo de Castilla, y solicitar, y
conseguir en el la Declaración de que en esta referida Va-
suple la Sindicatura peronera el Síndico Procurador General
de ella, merceda corresponder en la Elección de los diez y seis
de Vecinos millaristas, y por las demás precitadas Circun-
stancias. Al mismo tiempo para evitar qualquiera duda q.
ahora o en lo futuro pueda ocurrir en razón de la supervisión
de nombramiento del tal Síndico Peronero, y para no con-
travenir directa ni indirectamente a Reales y edictos Co-
mision igualmente al mismo Señor Alcalde para que aun
en el caso de que los Electores conviniere en dexar el
nombrar Síndico Peronero, consulte el Espuzito para la In-
teligencia futura con Abogado de su satisfacción. Y con tanto
se dio fin a este Ayuntamiento, y firmó el referido Señor Al-
calde por lo tanto segun costumbre, y en fe de todo ello
el dha Escribano

D. Joseph Manuel

de Frutos

Juan de Margarita
Alcalde

En la Sala Principal de las Casas Concejales de esta de Vergara
a diez y nueve de Abril de noventa y siete años por fe y
testimonio de mi el infrascripto Escribano de Ayuntamiento.

de ella, se juntaron y congregaron segun costumbre los señores
Joseph Manuel & Juran Alé. y Juan Domínguez, D.º Jacinto
María & Perrota y Olaver, Sindico Procurador general, Manu-
el & Lovera, y Manuel & Parotano Residores, y Joaquín de
Foubar, y Joseph & Añiti Añitequi Diputados que con la
maior y mas sana parte de la Justicia y Residencia de esta
Comunidad y el Alarg. & Rocavéde, y Pedro & Francisco
Diputados comuneros de ella: Juntados anjuntos y congrega-
dos el dho señor Alcalde, hizo presente al Congreso: lo primero
que en el día de ayer fueron por maioría de votos nombrados y admi-
nistrados el Marques & Narros, y Joseph & Arcarave Elorregui
por Diputados comuneros: lo segundo que este en el año pasado de
mil setecientos sesenta y siete excedió el empleo de Diputado
de Concejo desta referida: lo tercero que en la Real Cedula de
Subrogacion de quince de Noviembre del mismo año de sesenta
y siete, se previene y manda, que para ver el estado de Diputado Co-
munero de Sancho Pílogo haian de preceder dos años de Nuevo
desde el conque obtuvo oficio de Justicia, y lo quarto, que por estas
mismas Circunstancias ha de ceasar de proseguir su cargo para pre-
star juramento, y de posesion. Y el dho Ayuntamiento sentenciado
de todo lo Cominar al mismo señor Alcalde, para que consulte
de las referidas Circunstancias, y de en que fueren conve-
nientes con Abogado & Notario publico y proceda en todo con
arreglo al Dictamen que vele dictare, mediante a que el Ayuntam-
to deca observar en todo, como es justo y debido, las ordenes de
sin contravenir a ellas en cosa alguna: a cuyo tiempo el men-
cionado Diputado Añiti Añitequi, compareció que con Juan Ant-
ón Jimenez que tubo la maioría de votos despues del mencionado
Marq & Narros, y Joseph & Arcarave Elorregui, se halla en-
carado en el parentesco de quarto grado, y por lo mismo se acordó

Sobre el nombram-
to de Dipu-
do Personero
hecho en Arcarave

que esta Concurrencia se tenga presente al tiempo de hacer la
Concurrencia. Contando desde fin de la Concurrencia, y desde
el 1. de Mayo, y malos de mayo segun Costumbre, y en fee de
esto lo el Escrivano =

D. Joseph Manuel
de Vizcarra

Ante mi

Pedro de Alcaraz
Arama

Concurrencia del
dia 10 de Enero

En la Sala Principal de la Cava de Concejales desta Villa
de Bergara a diez de Enero de mil Setecientos y Setenta
y ocho, fue por fe y testimonio de mi el Infrascripto Escribano
Real y del Numero y Concurrencia de ella se juntaron
y congregaron segun Costumbre los señores D. Joseph
Manuel de Vizcarra Alcalde, Juan de Navas, D. Juan de
de Berroeta y de la S. Indico Real General, D. Manuel de
de Alcora, Pedro de Sanchez de Arrolarabal, Manuel de Lopera,
y Manuel de Caritana de Recordon, Joseph de Arizti Arizte.
gui, Domingo de Larranaga, y Manuel de Arzacategui Di-
putado de Concejales, que son la mayor y mas discreta de la
Justicia y Concurrencia de esta Corporacion. Y D. Juan de
de Arizte, y Joseph de Berroeta Diputados comuneros de ella,
nombados en el dia de ayer para representar: Estando
así juntos y congregados, despues de leer y concordados
el juramento correspondiente tomaron posesion de sus
asientos en la forma que resulta del libro de su cargo,
se leio la Carta de la Villa por el Lic. do D. Juan de Navas
Carta al Lic. do de Arizte, cuyo tenor es como se sigue =
Noble y L. Villa de Bergara: Muy señores mis.